

Resolución No. 0074 del 21/02/2025

“Por la cual se ordena la Apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2025

La alcaldesa del Municipio de Fundación - Magdalena, de acuerdo con el Decreto N° 017 del 26 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales específicamente a las consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el municipio de fundación, Magdalena está sometido al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios, en las cuales se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que la secretaria general y de gobierno del municipio de fundación, Magdalena estructuro los estudios y documentos previos que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 30 DIAS AL MES, CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL RAFAEL CASTAÑEDA, ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL HERNAN GOMEZ, POLIDEPORTIVO, MERCADO PÚBLICO, CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR “EDAD DE ORO” DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA”**.

Que, para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de hasta **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.275.982.276.00) IVA incluido**, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000068 del 3 de febrero de 2025, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Fundación.

Que en consecuencia se proyectaron aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica No. **LP-001-2025**.

Que, durante el periodo de observaciones al proyecto de pliegos, se recibió observación vía plataforma del SECOP II, a la cual se le dio respuesta en debida forma.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de licitación pública No. LP-001-2025, cuyo objeto es; **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 30 DIAS AL MES, CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL RAFAEL CASTAÑEDA, ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL HERNAN GOMEZ, POLIDEPORTIVO, MERCADO PÚBLICO, CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR “EDAD DE ORO” DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.275.982.276.00) IVA incluido**.

ARTICULO TERCERO: El cronograma electrónico es el publicado en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos que fijan las condiciones mínimas del presente proceso, los estudios y documentos previos al mismo, estarán disponibles para su consulta en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese miembros del comité evaluador de la presente licitación a los siguientes funcionarios:


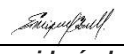
- 1.- Secretaria general y de gobierno o su designado -Evaluador Técnico y Financiero.
- 2.- Asesor Jurídico Externo -Evaluador Jurídico.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, ejerzan el control social sobre las diferentes etapas del presente proceso de selección abreviada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fundación, Magdalena a los 21 días del mes de febrero de 2025.

Original Firmado
LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
ALCALDESA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Revisó	DANIEL ROYET GUZMÁN	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	ENRIQUE CABARCAS MARQUEZ	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			